Reuista. Lerylloe. año 1534 84

En los dichos terminos de Soslugar Gonçalo Gonçalez Reuidon Isabel de Soto

y Juan Martin

Sisauen que los dichos terminos que se an
Cluien tenga dicho todos los testigos en sus dichos
Dadas de suso en la pregunta ante dicha.
Fueron siempre terminos conocidos, y par
Tidos de las dichas villas e concejales suios, sin
Pidos, los antes dicho se an quieta y pacifica
mente labrando, sembrando e cortando, arrocan do
Cacando e faciendo todos los otros Aprouechamientos
Veinte quarenta años, y de tanto tiempo a esta
que memoria de hombres no es en contrario, y assi
Lo an visto los testigos tener e poseer las dichas villas
los dos Soslugares del huercal e valeras, y
Todos los sobredichos e concejales suios, sin
Propia de recho temporal y memorial ar sta de
Y tales e fue la publica voz y fama, e comun
Opinion, e nunca se a oido decir lo contrario

Alonso de la Rabeçuno de testigo, que es de edad de sesenta años dixo.
Este testigo que lo que dicho a sabe es, que viendo este testigo de edad de catorce años
poco mas o menos tiempo, que veos dos lugares del huercal e de la
Fuente Higuera, y la ciudad de Vera, este testigo venia
con bnue cino del lugar de este testigo, que se llamaba, Arm y le sirvio
de vastor, que le guardaua ganado de cabras, y de Ouejas, y este testigo
con el dicho ganado de dos tercios amo, e por su mandado fue a que
bajar, en los terminos de los dos Soslugares, y en el camino de
Huercal, y lo lleuo a Herua gartrus ten Horadas, a Rio
Y allende, que bueluieron del huerta con el dicho ganado, fue el dicho
Sr amo de este testigo con el, y quando bueluieron de meter, en los
Dichos terminos de huercal, e Hergantes, y quentrasse
El ganado lo Hizieron saber al alcaide que era sacon Sera
Y estaua en la dicha fortaleza, de huercal, y a aquel lo contasse
Etomase cierto derecho, y le pagauan en cada Puerta
Jaxe, y el dicho alcaide salio, a el ganado donde los dichos testigos estaua con ellos.